

RESOLUCIÓN N°: 1746/14.-

Ramallo, 11 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La importante labor cultural que desarrolla en el Partido de Ramallo la agrupación A.FA.MA.RA.; Asociación Familia Marchigiana de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que esta Asociación, desde hace años trabaja en favor de sostener las raíces italianas en la comunidad, llevando a cabo innumerables intervenciones sociales y culturales;

Que en varias oportunidades han permitido que los vecinos de Ramallo puedan presenciar eventos de calidad, siempre abiertos a toda la comunidad y sin ningún tipo de finalidad económica;

Que el próximo jueves 25 de septiembre se presenta en el Auditorio Municipal de Villa Ramallo el dúo “**OPERAPOP**”, formado por la soprano **Francesca Carli** y el tenor **Enrico Giovagnoli**; quienes han logrado una perfecta fusión entre la música pop y el teatro lírico;

Que este dúo tiene una reconocida trayectoria internacional, habiendo actuado en conciertos y festivales en lugares tan distantes y diferentes como Estados Unidos, China, Libia, Canadá, México, además de haber recorrido Europa y toda su querida Italia;

Que han sido destacados estudiantes, se han perfeccionado junto al genial Luciano Pavarotti y han participado en Teatro Lírico y Operas;

Que este evento le permitirá a la comunidad un acercamiento a un género musical que no es común en nuestro Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a la **ASOCIACIÓN FAMILIA MARCHIGIANA DE RAMALLO – A.FA.MA.RA.**, por la enorme tarea social y cultural que llevan a cabo en la comunidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Declárase de “**Interés Legislativo y Municipal**”, el evento cultural que se ----- desarrollará el próximo 25 de septiembre en el Auditorio Municipal de Villa Ramallo, con la presentación del Dúo “Operapop”.-----

ARTÍCULO 3º) Agradecer la presencia y dar la bienvenida al Partido de Ramallo a ----- **Francesca Carli** y **Enrico Giovagnoli**, intérpretes de reconocida calidad, representantes de la música Italiana, cultores de una fusión extraordinaria que representa géneros tan disímiles como el pop y la lírico.-----

ARTÍCULO 4º) Remítase copia de la presente a los medios de comunicación locales, ----- para su difusión y conocimiento.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-----